

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	GEC-FT-82-V1
			PÁGINA	1 de 2

ACTA No. 001

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO CO1.PCCNTR.6826359	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTOR/A/ SUMINISTRO) Prestación de Servicios de Apoyo	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO CUPRTINO CIFUENTES CAMPOS		
NIT 2.995.194	FECHA DE INICIO 27/09/2024	VALOR DEL CONTRATO \$ 11.223.333
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COADYUVAR EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
PLAZO DE EJECUCIÓN TRES (3) MESES Y UN (1) DIA y en todo caso sin exceder el 26 de diciembre de 2024		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA 26 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR NANCY GOMEZ LARGO

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	
Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento	
En el Municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, con ocasión a la materialización de la condición establecida en la cláusula sexta del anexo del contrato, la cual indica: " El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES Y UN (1) DIA y en todo caso sin exceder el 26 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución "y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo contractual se cumplió con la ejecución de las actividades. Por lo anterior, se da por terminado el contrato el 26 de diciembre de 2024.	

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral.

Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.

En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1.	Brindar apoyo en la proyección a las diferentes comunicaciones, oficios, respuestas y/o requerimientos y demás actividades relacionadas con el proceso de los impuestos tributarios y no tributarios de acuerdo a la asignación efectuada por el supervisor.	El contratista cumplió al 100 % esta actividad proyectando las respuestas de las comunicaciones asignadas durante este período, y tramitando su respectivo envío a los peticionarios. Estas comunicaciones reposan en el archivo de gestión de la Dirección de Rentas Ubicación Evidencia: archivo de gestión de la Dirección de Rentas, informes mensuales cargados en secop II
2.	Apoyar en la digitación de información en las bases de datos y sistemas de correspondencia y gestión documental del municipio, con la información resultante del proceso de recaudo, de acuerdo a los requerimientos entregados por el supervisor del contrato.	El contratista cumplió la actividad, registrando la información relativa al proceso de recaudo en las bases de datos de la Secretaría de Hacienda. Ubicación Evidencia: drive de la Dirección de Rentas. Informes mensuales cargados en secop II

